



Resolución Ministerial

Lima, 27 DIC. 2022

N° 1665 -2022-DE



VISTOS:

El Oficio N° 202-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02944-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 02108-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Radicado N° 108727/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VPROI-DEINT, el Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" de la República de Colombia cursa invitación al Agregado de Defensa y Militar de la República de Perú en Colombia, para que un Oficial del grado de Mayor, Capitán de Corbeta o su equivalente, participe como estudiante del "Curso de Estado Mayor" durante el año 2023 y, de ser posible, como docente del referido curso para el año 2024, a desarrollarse en las instalaciones de la citada Escuela Superior, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, con Oficio N° 202 AGREMIL PERÚ-COLOMBIA/W.c.3.6, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República de Colombia comunica al Ejército del Perú, que el Curso de Estado Mayor (CEM) se realizará del 1 de enero de 2023 al 5 de enero de 2024. Asimismo, indica que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se ha aprobado la participación de un Oficial del grado de Teniente Coronel o Mayor en dicho curso;

Que, con Hoja de Recomendación N° 052/U-4. b.3/05.00, elaborada por el Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Teniente Coronel EP Carlos Alberto PARICAHUA REYNAGA (titular) y al Mayor EP Julio César AMPUERO SOLORZANO (suplente), para participar en el Curso de Estado Mayor (CEM), en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Carlos Alberto PARICAHUA REYNAGA (titular), o en su defecto, al Mayor EP Julio César



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:59:08 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS JAEN Andres Eduardo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por BULLER VIZCARRA Carlos Edmundo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:15:23 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:00:40 -05:00

AMPUERO SOLORZANO (suplente), para que participe en el referido Curso de Estado Mayor (CEM); por cuanto, le permitirá intercambiar conocimientos, contribuyendo a elevar su nivel educativo, con la finalidad que el Oficial vierta sus conocimientos en provecho de su Institución. Asimismo, reforzará las relaciones internacionales Perú – Colombia;



Que, a través del Dictamen Legal N° 3113-2022/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, señala que, con el fin de garantizar dicha participación en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno con un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:59:24 -05:00

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (titular, esposa y 2 hijos) y gastos de traslado correspondiente a la ida, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército Peruano; indicando que los gastos por concepto de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2023 de la indicada Unidad Ejecutora N° 003, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;



Firmado digitalmente por SALAS JAEN Andres Eduardo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:43:45 -05:00

Que, asimismo, se cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000005441 y N° 0000005442, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje durante el Año Fiscal 2022; siendo que, los pagos correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, los pagos del periodo comprendido entre el 1 al 5 de enero de 2024, se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024;



Firmado digitalmente por BULLER VIZCARRA Carlos Edmundo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:16:17 -05:00

Que, con Oficio N° 202-SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Carlos Alberto PARICAHUA REYNAGA, para que participe en el Curso de Estado Mayor (CEM), en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDGE), en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 1 de enero de 2023 al 5 de enero de 2024; así como, autorizar su salida del país el 31 de diciembre de 2022 y su retorno el 6 de enero de 2024;



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jessa Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:00:51 -05:00

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a),



b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 02944-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 642-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 02108-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Carlos Alberto PARICAHUA REYNAGA (titular), o en su defecto del Mayor EP Julio César AMPUERO SOLORZANO (suplente), para que participe en el Curso de Estado Mayor (CEM), en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDGE), en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Secretaría General; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:59:32 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS
JAEN Andres Eduardo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por BULLER
VIZCARRA Carlos Edmundo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:16:33 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:01:03 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Carlos Alberto PARICAHUA REYNAGA (titular), identificado con CIP N° 121655400, DNI N° 40682556, o del Mayor EP Julio César AMPUERO SOLORZANO (suplente), identificado con CIP N° 121849200, DNI N° 43510014, para que participe en el Curso de Estado Mayor (CEM), en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDGE), en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 1 de enero de 2023 al 5 de enero de 2024; así como, autorizar su salida del país el 31 de diciembre de 2022 y su retorno el 6 de enero de 2024.



Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes Aéreos (Ida)

Lima – Bogotá (República de Colombia) clase económica:

US\$ 1,000.00 x 5 personas (titular, esposa y 3 hijos) US\$ 5,000.00

Gastos de Traslado (Ida): equipaje, bagaje e instalación

US\$ 6,416.28 x 2 (Titular) US\$ 12,832.56

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:

US\$ 6,416.28 x 12 meses x 1 persona (1 ene - 31 dic 2023) US\$ 76,995.36

Total a pagar en dólares americanos: US\$ 94,827.92

Artículo 3.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 4.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Ejército del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 6.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 7.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 27.12.2022 18:59:43 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS JAEN Andrea Eduardo FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 27.12.2022 18:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por BULLER VIZCARRA Carlos Edmundo FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 27.12.2022 18:18:52 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 27.12.2022 18:01:18 -05:00



los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El personal militar autorizado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.12.2022 19:00:02 -05:00




JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
MINISTRO DE DEFENSA


Firmado digitalmente por SALAS
JAEN Andres Eduardo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:44:28 -05:00


Firmado digitalmente por BULLER
VIZCARRA Carlos Edmundo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:17:10 -05:00


Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:01:40 -05:00

